

en que se halla esa Provincia, y obligado p.^o de
mierto que ha echo de guardar y ha guardado
la constitucion del Estado. atropellada por
pocos ambiciones que se pretendo se defendien
la la despreciar y destruir, se ha sabido ma
don que por el Ministerio de mi interino
cargo se dio a todos los Pueblos de
Estado una circular en que se les hizo
saber su Real desaprobacion atodo lo obrado
por el Brigadier D. Gregorio Figueroa
en contravencion de la constitucion y Leyes del
Reyno, y que se les prohiba, a todos que se
saran responsables con respecto a las mismas
Leyes de qualquiera acto de obediencia que
esecuten por ord.^o del indicado Figueroa o de
otra persona que no se halle competentem.
autorizada p.^o nombram.^{to} del Rey, no debien
do cumplir mas ord.^o que las q.^{as} se le comu
nicaren por el Brigadier D.^o Julio C. Nelli
a quien S. M. se ha escrito nombrar
se Politico interino de esa Provincia, haviendo
que llegue a ella el ten.^{te} general D. Fran.^{co}
Nabier Abadia que lo es en propiedad. Todo
lo que digo a V.^o se ord.^o del Rey p.^o su

